

LA PLATA, 11 MAY 2015

VISTO el expediente N° 2145-45986/14, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 11.723, N° 13.757, los Decretos N° 1741/96, N° 23/07, la Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 231/96, la Disposición N° 1290/14 de esta Dirección Provincial de Controladores Ambientales, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de las Actas de Inspección N° B 00122820/21 de fecha 24 de junio de 2014, se procedió a clausurar preventiva y parcialmente a la firma LAMINACION BASCONIA S.A. (CUIT N° 30-50345876-0), con establecimiento sito en calle José Ingenieros (Diag. 186) N° 4150 de la localidad de José León Suárez, partido de San Martín, dedicado al rubro Laminación en frío de hierro y acero, medida que recayera sobre los aparatos sometidos a presión con y sin fuego, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 de la Resolución N° 231/96, complementaria del Decreto N° 1741/96, reglamentario de la Ley N° 11.459;

Que el Área Aparatos Sometidos a Presión, informando que la empresa procedió a realizar los correspondientes ensayos, no obstante lo cual, deberá intimarse a la empresa a regularizar las anomalías detectadas;

Que el área técnica, considera procedente que se levante la clausura en tratamiento;

Que tomó intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Jurídica indicando que, en virtud del deber del Estado, de raigambre constitucional -previsto en el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires- de controlar el impacto ambiental de las actividades y promover acciones que eviten la contaminación del aire, del agua y del suelo y de conformidad con las previsiones de la Ley N° 11.723 de protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general, en uso de las facultades conferidas

a este Organismo por el artículo 31 de la Ley N° 13.757, procedería dictar el acto administrativo pertinente mediante el cual levante la medida cautelar impuesta al establecimiento de autos, intimándola al cumplimiento de las tareas detalladas por el área técnica;

Que de acuerdo con lo actuado y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 23/07, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CONTROLADORES AMBIENTALES
DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Levantar la Clausura Preventiva Parcial impuesta a la firma LAMINACION BASCONIA S.A. (CUIT N° 30-50345876-0), con establecimiento sito en calle José Ingenieros (Diag. 186) N° 4150 de la localidad de José León Suárez, partido de San Martín, dedicado al rubro Laminación en frío de hierro y acero, medida que recayera sobre los aparatos sometidos a presión con y sin fuego, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Intimar a la firma mencionada precedentemente, bajo apercibimiento de dar inicio a las acciones que correspondan, para que en el plazo de treinta (30) días, proceda a calibrar las válvulas de seguridad de la caldera según la Resolución N° 1126/07 y colocar enclavamiento por alta temperatura de gases de la chimenea a la misma.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar al interesado. Cumplido, archivar

DISPOSICION N° - 446 / 2015

Dr. JUSTO MARAUZ de PAZ
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
CONTROL AMBIENTAL
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

